


**Emitir resolución de recursos**
**1. Generar resolución de recursos**

<b>Encargado</b>	Karen Quirós Cascante		
<b>Fecha/hora gestión</b>	21/09/2023 08:52	<b>Fecha/hora resolución</b>	21/09/2023 14:16
<b>* Procesos asociados</b>	Recursos	<b>Número documento</b>	8072023000001170
<b>* Tipo de resolución</b>	Resolución de admisibilidad		
<b>Número de procedimiento</b>	2023LD-000025-0000900004	<b>Nombre Institución</b>	Universidad de Costa Rica
<b>Descripción del procedimiento</b>	Servicio recambio ventanería anti ruido para Programa del LanammeUCR		

**2. Listado de recursos**

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122023000000643	13/09/2023 12:29	MANRIQUE DURAN BALLESTERO	MANRIQUE DURAN BALLESTERO	Rechazo de plano	No aplica

<b>Resultado del acto final</b>	No aplica
---------------------------------	-----------

**3. \*Validaciones de control**

<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de procedimiento <input checked="" type="checkbox"/> En tiempo <input checked="" type="checkbox"/> Prórroga de apertura de ofertas <input checked="" type="checkbox"/> Legitimación <input checked="" type="checkbox"/> Quién firma el recurso <input checked="" type="checkbox"/> Firma digital <input checked="" type="checkbox"/> Cartel objetado <input checked="" type="checkbox"/> Temas previstos
--

**4. \*Resultando**

I.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

**5. \*Considerando****5.1 - Hechos probados**

**I.- HECHOS PROBADOS:** Para emitir la presente resolución, a partir de la información que consta en el expediente digital tramitado a través del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.go.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia, se tienen por demostrados el siguiente hecho de interés: **1)** Que la Universidad de Costa Rica promovió la Licitación Reducida No. 2023LD-000025-0000900004 para "Suministro e instalación de ventanería acústica por recambio de existentes en zona del Programa de Ingeniería Geotécnica (PIG) LanammeUCR", la cual se ha definido y tramitado como una licitación reducida por cantidad definida, con un presupuesto total estimado de ₡5.000.000,00 [CRC] (ver en la ruta de SICOP: [2. Información de Cartel], 2023LD-000025-0000900004 [Versión Actual] 29/08/2023, Ingreso del pliego de condiciones, [1. Información general ] y [ F. Documento del cartel], archivo ESPECIFICACIONES TECNICAS Cambio de ventanales oficinas Programa Ingeniería en Geotécnia LanammeUCR.pdf (0.19 MB) y archivo Condiciones invariables.pdf (0.12 MB)).

**5.2 - Recurso 8122023000000643 - MANRIQUE DURAN BALLESTERO****Requisitos exigidos por normativa técnica-obra - Argumento de las partes**

Ver argumentos de las partes en el expediente electrónico de la apelación en SICOP.

**Requisitos exigidos por normativa técnica-obra - Criterio CGR**

Rechazado de plano

**II.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE APELACIÓN. ÚNICO) Sobre la competencia de la Contraloría General de la República para conocer del recurso de apelación interpuesto.** Como punto de partida, se debe indicar que la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de apelación en los procedimientos de contratación pública, se encuentra regulada en los artículos 97 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP, Ley No. 9986) y 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública (RLGCP, Decreto Ejecutivo No. 43808). En ese sentido, el ordinal 97 de la Ley estipula, en lo que resulta de relevancia, que: **“ARTÍCULO 97-Trámite del recurso de apelación / El recurso de apelación procederá contra el acto de adjudicación, el que declara desierta o infructuosa una licitación mayor. Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la comunicación del acto final, quien haya participado en el procedimiento concursal podrá interponer en el sistema digital unificado recurso de apelación. [...] / c) Tratándose de lo regulado en el artículo 60, inciso d) de la presente ley y de la compra de medicamentos conforme a la ley 6914, Reforma Ley Constitutiva Caja Costarricense de Seguro Social, de 28 de noviembre de 1983, la Contraloría General de la República ostenta la competencia cuando la adjudicación alcance el umbral previsto para la licitación mayor. En los restantes casos, el recurso lo conocerá la propia Administración como recurso de revocatoria regulado en el artículo 99 de esta ley”** (resaltado es propio). Por su parte, el artículo 259 del Reglamento indica lo siguiente: **“Artículo 259. Supuestos. El recurso de apelación deberá presentarse ante la Contraloría General de la República mediante el sistema digital unificado dentro de los ocho días hábiles siguientes a la comunicación del acto final, cuando se recurra el acto final de una licitación mayor; o el acto final de un procedimiento promovido por la Caja Costarricense del Seguro Social, en el supuesto previsto en el artículo 97 inciso c) de la Ley General de Contratación Pública, cuando el monto alcance el umbral previsto para la licitación mayor de las contrataciones de bienes y servicios del régimen ordinario. / Cuando el procedimiento estuviere conformado por líneas independientes, la Administración continuará con la tramitación de las líneas no apeladas”** (resaltado es propio). De conformidad con las normas citadas, en el procedimiento de compra pública No 2023LD-000025-0000900004 promovido por la Universidad de Costa Rica, para **“Suministro e instalación de ventanería acústica por recambio de existentes en zona del Programa de Ingeniería Geotécnica (PIG) LanammeUCR”**, se tiene que esta licitación se ha definido y tramitado como una licitación reducida por cantidad definida (hecho probado 1). En consecuencia, al no estar de frente a un procedimiento de licitación mayor o bien, de una licitación menor equiparable al umbral de la licitación mayor en los términos del artículo 60 inciso d) de la Ley General de Contratación Pública, esto conforme a las reglas legales e infralegales, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer del recurso de apelación, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

## 6. Aprobaciones

<b>Encargado</b>	ROBERTO JOSE RODRIGUEZ ARAICA	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	21/09/2023 13:01	<b>Vigencia certificado</b>	17/06/2020 12:16 - 16/06/2024 12:16
<b>DN Certificado</b>	CN=ROBERTO JOSE RODRIGUEZ ARAICA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ROBERTO JOSE, SURNAME=RODRIGUEZ ARAICA, SERIALNUMBER=CPF-01-0848-0516		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
<b>Encargado</b>	ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	21/09/2023 13:32	<b>Vigencia certificado</b>	21/12/2022 12:40 - 20/12/2026 12:40
<b>DN Certificado</b>	CN=ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ALFREDO, SURNAME=AGUILAR ARGUEDAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1249-0197		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
<b>Encargado</b>	ELARD GONZALO ORTEGA PEREZ	<b>Estado firma</b>	La firma es válida
<b>Fecha aprobación(Firma)</b>	21/09/2023 14:16	<b>Vigencia certificado</b>	16/06/2020 11:07 - 15/06/2024 11:07
<b>DN Certificado</b>	CN=ELARD GONZALO ORTEGA PEREZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ELARD GONZALO, SURNAME=ORTEGA PEREZ, SERIALNUMBER=CPF-01-0931-0970		
<b>CA Emisora</b>	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

## 7. Notificación resolución

<b>Fecha/hora máxima adición aclaración</b>	27/09/2023 23:59		
<b>Número resolución</b>	R-DCA-SICOP-01130-2023	<b>Fecha notificación</b>	22/09/2023 13:57